

"Incidente n° 1- Denunciante: R F E José Marcelo Adrián. Imputado: M Daniel Alejandro s/incidente de incompetencia "

CCC 15890/2019/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 4 y el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida por los delitos de amenazas y extorsión.

El juez nacional declinó su competencia en razón del territorio (fs. 25/26).

El magistrado provincial, por su parte, rechazó tal atribución con base en que se trataba de una pluralidad de hechos ocurridos también en la ciudad de Buenos Aires (fs. 42).

A fojas 40/42 el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Entiendo que en virtud de la unidad contextual que presentan los sucesos -una sucesión de amenazas y comportamientos de carácter extorsivo que forman parte de un único conflicto interpersonal- resulta conveniente, desde el punto de vista de una mejor administración de justicia, que la pesquisa quede a cargo de un único tribunal, de acuerdo al criterio establecido por V.E. en la Competencia n° 475; L. XLVIII, "Cazón, Adella Claudia s/ art. 149 bis", resuelta el 27 de diciembre de 2012 y Fallos 339:652.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la mayoría de los hechos denunciados habrían ocurrido en territorio bonaerense, opino que corresponde conocer en esta causa al juzgado provincial en cuya

jurisdicción se domicilian las víctimas (Competencia n° CCC 30851/2013/3/CS1 *in re* “Moreno, Facundo Ezequiel y otro s/ coacción (art. 149 bis) Den: Guzmán Yanina y otros”, resuelta el 7 de junio de 2016).

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 04.09.2020 13:17:17